

INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 005-2013

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL ICETEX

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AVIATUR S.A., A TRAVÉS DE LA SEÑORA LEYDY CONSTANZA FONSECA SEGURA, MEDIANTE OFICIO DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013

1.1. OBSERVACIÓN

“1.6. FORMA DE PAGO

El ICETEX, pagará mensualmente al CONTRATISTA por los servicios realmente suministrados y recibidos a satisfacción por el ICETEX, de acuerdo con la factura, la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, en el que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y las Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal c) y párrafo del Artículo 46 del Acuerdo No. 30 de la Junta Directiva del ICETEX, de fecha 17 de septiembre de 2013. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el Contratista por escrito al ICETEX.

Minuta del contrato

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: *El ICETEX, pagará mensualmente al CONTRATISTA por los servicios realmente suministrados y recibidos a satisfacción por el ICETEX, de acuerdo con la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, en el que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y las Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal c) y párrafo del Artículo 46 del Acuerdo No. 30 de la Junta Directiva del ICETEX, de fecha 17 de septiembre de 2013. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el Contratista por escrito al ICETEX.*

Es de relevancia recordar que las agencias de viajes tienen que cancelar los reportes a las aerolíneas cada 8 días, por lo cual veríamos gravemente afectado nuestro flujo de caja semanal, con el cual cumplimos con nuestras obligaciones ante las aerolíneas, por tal razón solicitamos comedidamente a la entidad que el pago sea realizado en un lapso de tiempo de 8 a 15 días máximo, después de radicada la factura con sus soportes ante la entidad.”

RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la observación por cuanto operativamente para el ICETEX se dificulta tramitar y pagar con periodicidades menores a un mes, las facturas que se generen por el suministro de los tiquetes aéreos requeridos por la Entidad.



INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 005-2013

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL ICETEX

1.2. OBSERVACIÓN

“J. ESPECIFICACIONES TECNICAS – MINUTA DEL CONTRATO Numeral 3

1. Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por el interventor, sin costo alguno.

Informamos a la entidad que como Agencia de Viajes, nos comprometemos a efectuar las solicitudes de la entidad de acuerdo a disponibilidad, cupos de las aerolíneas, teniendo en cuenta que estamos sujetos a políticas de las aerolíneas, por tal motivo solicitamos a la entidad incluir la frase de acuerdo a disponibilidad, cupos y políticas de las aerolíneas.”

RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la observación, lo solicitado en este aparte de los pliegos de condiciones por la Entidad, es que se realicen las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas sin costo alguno, la disponibilidad de cupos es la gestión que espera la Entidad que realice la agencia de viajes para poder ubicar los tiquetes aéreos en las fechas y horarios que requiera la Entidad.

1.3. OBSERVACIÓN

“Cancelación de reservas: Cuando el pasajero o el interventor encargados por parte del ICETEX para solicitar los tiquetes, informe el cambio de una reserva ya efectuada, el contratista procederá a su cancelación, con tres horas de anticipación.

Solicitamos respetuosamente incluir en el literal i la siguiente frase; ... De acuerdo a políticas, condiciones y restricciones de las Aerolíneas, si se genera algún costo adicional por la re-expedición de tiquetes; será asumido por la entidad ICETEX.”

RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la observación, los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones en el componente económico, buscan valores agregados al suministro de tiquetes aéreos, por lo tanto corresponde al proponente verificar y si le es posible ofrecer, el no cobro por re-expedición de tiquetes, en caso contrario no obtendrá puntaje en este criterio, sin embargo ello no es óbice para participar en el proceso de selección.

1.4. OBSERVACIÓN

“1.2. ALCANCE DEL OBJETO

La contratación del servicio de suministro de tiquetes aéreos Nacionales e Internacionales del instituto, se realizará preferiblemente en clases económicas. El contratista deberá tener acceso a las tarifas aéreas nacionales e internacionales en las diferentes rutas y clases y deberá informar la reducción de tarifas, ofertas



INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 005-2013

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL ICETEX

y promociones por parte de las aerolíneas. Cuando sea necesario enviar el tiquete al ICETEX o al lugar donde indique el Supervisor del contrato, **debe ser sin costo adicional y servicio puerta a puerta y atención personalizada.** Tener servicio de línea telefónica, fija y celular las 24 horas del día. Es necesario ofrecer atención personalizada.

Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar del numeral 1.2 ALCANCE DEL OBJETO ...servicio puerta a puerta... del pliego de condiciones, teniendo en cuenta que hoy en día los tiquetes se maneja vía electrónico E-TIQUET.”

RESPUESTA DEL ICETEX

El servicio puerta a puerta se entiende suplido con el envío de manera electrónica del tiquete aéreo, pues lo que busca los pliegos de condiciones es la entrega del tiquete en el lugar que requiere la Entidad, por lo tanto no es necesario modificar el alcance del objeto de la contratación.

1.5. OBSERVACIÓN

“4.2.1. FACTOR PRECIO (70 PUNTOS)

Una vez establecidas las propuestas que CUMPLEN los requisitos habilitantes, según los numerales anteriores, se procederá a revisar y verificar el **ANEXO 7** de cada uno de las propuestas, evaluándose los siguientes aspectos:

4.2.1.1. NO COBRO DE NINGÚN VALOR POR DEVOLUCIÓN DE TIQUETES (25 PUNTOS)

Se calificará con veinticinco (25) puntos al proponente que ofrezca devolver los tiquetes sin cobro alguno por ningún concepto u otra circunstancia gravosa para la administración; quien no lo ofrezca obtendrá cero (0) puntos, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo No. 7.**

4.2.1.2. NO COBRO DE NINGÚN VALOR POR CAMBIO DE RESERVA (25 PUNTOS)

Se calificará con veinticinco (25) puntos al proponente que ofrezca cambiar las reservas sin ningún cobro u otra circunstancia gravosa para la administración; quien no lo ofrezca obtendrá cero (0) puntos, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo No. 7.**

4.2.1.3. NO COBRO DE NINGÚN VALOR POR REVISADO DE TIQUETES (20 PUNTOS)

Se calificará con veinte (20) puntos al proponente que ofrezca revisión de tiquetes sin ningún cobro u otra circunstancia gravosa para la administración; quien no lo ofrezca obtendrá cero (0) puntos, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo No. 7.**

Es importante aclarar que las anulaciones de tiquetes solo se pueden realizar el mismo día de su expedición hasta las 17:00 horas, de acuerdo a políticas de las aerolíneas. Dichos cobros son efectuados directamente por la aerolínea, de acuerdo con su política tarifaria.



INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 005-2013

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL ICETEX

Los tiquetes devueltos por la entidad se utilizaran en parte de pago de próximos tiquetes a solicitar por la entidad contratante, los costos que se generen por esta “revisión” deben ser asumidos en su totalidad por la entidad.

Las penalidades, quien las cobra son las aerolíneas y no las agencias de viajes, de tal manera que la devolución de tiquetes está sujeta a las políticas de cada una de ellas en cuanto a “cambios de nombre, cambios de itinerario, reembolsos, etc.”

Respetuosamente solicitamos a la entidad se eliminado dicho CRITERIO DE CALIFICACIÓN o se realice una modificación para lo cual sugerimos para tal fin sugerimos a la entidad tomar como criterios de calificación: contar con cobertura a nivel nacional, servicio de Call center las 24 horas 365 días al año, servicio de atención personalizada, con oficinas propias en los aeropuertos.

RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la observación, los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones en el componente económico, buscan valores agregados al suministro de tiquetes aéreos, por lo tanto corresponde al proponente verificar y si le es posible ofrecer dichas condiciones, en caso contrario no obtendrá puntaje en este criterio, sin embargo ello no es óbice para participar en el proceso de selección.

1.6. OBSERVACIÓN

“5. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS – MINUTA DEL CONTRATO

- *Prestar asistencia a los funcionarios en los aeropuertos de las ciudades principales del país, con el servicio de pasabordo anticipado.*

Solicitamos respetuosamente incluir en el numeral 5 ESPECIFICACIONES TECNICAS la siguiente frase; ... De acuerdo a políticas, condiciones y restricciones de las Aerolíneas.”

RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la observación, para la Entidad es importante el valor agregado que otorgue la agencia de viajes, en cuanto a prestar asistencia a los funcionarios en los aeropuertos de las ciudades principales del país con el servicio de pasabordo anticipado, por ello deberán realizar la gestión correspondiente independientemente de las políticas que para el efecto tengan las aerolíneas.

1.7. OBSERVACIÓN

“ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 005-2013

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL ICETEX

5. *Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los insumos, **maquinaria, elementos** y servicios que nos obligamos a facilitar y prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la **Propuesta**, sobre un examen cuidadoso de las condiciones del objeto a contratar, de conformidad con lo previsto en el **Pliego de Condiciones**.*

*Solicitamos respetuosamente eliminar de la carta de presentación anexo n. 1 numeral 5 las palabras **MAQUINARIA Y ELEMENTOS** teniendo en cuenta el objeto del contrato que es: **suministro de tiquetes aéreos Nacionales e Internacionales para los funcionarios del ICETEX.***

RESPUESTA DEL ICETEX

El Anexo No. 1 – Carta de Presentación de la propuesta es un simple formato modelo de los aspectos que como mínimo debe contener la carta de presentación de las propuestas, por lo tanto los aspectos que no guarden relación con este proceso de selección y que no apliquen al mismo sobre el objeto a contratar, deben ser ajustados por los proponentes al momento de su diligenciamiento.

1.8. OBSERVACIÓN

*“11. Que con la presentación de la propuesta nos comprometemos a cumplir con todas y cada una de las especificaciones **técnicas del servicio de aseo y cafetería y servicios de mantenimiento menores** descritas en el capítulo V. del pliego de condiciones.*

*Solicitamos respetuosamente eliminar de la carta de presentación anexo n. 1 numeral 11 las palabras **TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MENORES** teniendo en cuenta el objeto del contrato que es: **suministro de tiquetes aéreos Nacionales e Internacionales para los funcionarios del ICETEX.***

RESPUESTA DEL ICETEX

El Anexo No. 1 – Carta de Presentación de la propuesta es un formato modelo de los aspectos que como mínimo debe contener la carta de presentación de las propuestas, por lo tanto los aspectos que no guarden relación con este proceso de selección y que no apliquen al mismo sobre el objeto a contratar, deben ser ajustados por los proponentes al momento de su diligenciamiento.

1.9. OBSERVACIÓN

“MINUTA DEL CONTRATO

13) Aceptar sin costo alguno para **EL ICETEX, la devolución de los pasajes no utilizados.**

Las penalidades, quien las cobra son las aerolíneas y no las agencias de viajes, de tal manera que la devolución de tiquetes está sujeta a las políticas de cada una de ellas en cuanto a “cambios de nombre, cambios de itinerario, reembolsos, etc.”.



INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 005-2013**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES**

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL ICETEX

Los tiquetes devueltos por la entidad se utilizaran en parte de pago de próximos tiquetes a solicitar por la entidad contratante, los costos que se generen por esta “revisión” deben ser asumidos en su totalidad por la entidad. Por lo anterior solicitamos a la entidad modificar dicho ítem de la minuta del contrato y/o pliego de condiciones.”

RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la observación, los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones en el componente económico y que deben quedar plasmados en la minuta del contrato, buscan valores agregados al suministro de tiquetes aéreos, por lo tanto corresponde al proponente verificar y si le es posible ofrecer dichas condiciones, en caso contrario no obtendrá puntaje en este criterio, sin embargo ello no es óbice para participar en el proceso de selección.

1.10. OBSERVACIÓN

“Teniendo en cuenta la observación anterior, de no ser modificado el índice de endeudamiento, solicitamos respetuosamente a la entidad permitir la participación de MAYATUR S.A., empresa perteneciente al GRUPO AVIATUR.”

RESPUESTA DEL ICETEX

Los pliegos de condiciones en el numeral 2.4.1.4 prevén la posibilidad de presentación de propuestas a través de modalidades de participación plurales, tales como consorcios o uniones temporales, en tal sentido las empresas invitadas a participar en el proceso de selección si así lo consideran conveniente, podrán conformar alguna de dichas modalidades para participar en el proceso y cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, financiero y económico establecidos por la Entidad.

1.11. OBSERVACIÓN

“Por solicitud de nuestro departamento de JURIDICO, solicitamos realizar las siguientes modificaciones al pliego de condiciones:

- 1. Respecto al RIESGO FINANCIERO no podemos asumir de esta manera, no podemos hacernos responsables por los cambios en tasas e impuestos estatales. Este es un riesgo que debe ser asumido por la contratante.*
- 2. El RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA no podemos asumirlo al 100% en tanto que por las condiciones de ciertos lugares no se permiten la prestación del servicio a contratar, por lo tanto sale de nuestra esfera de agencia y no tendríamos que responder por esta situación.*



INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 005-2013

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL ICETEX

3. *3. En cuanto a la MINUTA DEL CONTRATO:*
4. *- Numeral 4: debe especificarse que esto se realizará si las políticas de las aerolíneas lo permiten y las condiciones de las tarifas en que se emiten los tiquetes.*
5. *-Numeral 12: Se acepta siempre y cuando se aclare que las penalidades y cargos adicionales deben ser asumidos por el ICETEX*
6. *-Numeral 13: Aceptar sin costo alguno para EL ICETEX, la devolución de los pasajes no utilizados.*
7. *Los tiquetes devueltos por la entidad se utilizaran en parte de pago de próximos tiquetes a solicitar por la entidad contratante, los costos que se generen por esta "revisión" deben ser asumidos en su totalidad por la entidad.*
8. *Las penalidades, quien las cobra son las aerolíneas y no las agencias de viajes, de tal manera que la devolución de tiquetes está sujeta a las políticas de cada una de ellas en cuanto a "cambios de nombre, cambios de itinerario, reembolsos, etc."*
9. *-Numeral 14: Entregar en los términos y plazos señalados por EL ICETEX, el pasaje adicional que la aerolínea otorga por cada paquete de diez (10) pasajes suministrados en el marco del Contrato. Dicho pasaje no afectará el presupuesto del contrato por la gratuidad del mismo.*
10. *Las Agencias de viajes estamos en facultad para realizar los convenios corporativos con las diferentes aerolíneas, lo cual genera grandes beneficios para la entidad, dichos beneficios están reglamentados de acuerdo a las políticas de las mismas, por lo cual agradecemos modificar dicho ítem, dejando claridad que la entidad recibirá el beneficio y que esto no afectara el presupuesto reglar directamente el convenio.*

RESPUESTA DEL ICETEX

No se aceptan las observaciones con base en las respuestas dadas por la Entidad a lo largo de este documento en cuanto a modificar aspectos que le otorgan valor agregado en el suministro de tiquetes aéreos, por lo tanto las agencias de viajes deberán establecer si se comprometen a este suministro bajo las condiciones y necesidades de la Entidad, independientemente de las políticas que manejen las aerolíneas, toda vez que con ellas la Entidad no establece a través de este proceso ningún vínculo contractual, lo está adquiriendo con la agencia de viajes.

En cuanto al riesgo financiero, este se refiere al riesgo cambiario en la tasa representativa del mercado en los casos de tiquetes aéreos valorados en monedas extranjeras, este riesgo por su naturaleza y conocimiento del mercado que tienen los proveedores deben ser asumidos por estos.

En cuanto al riesgo de localización geográfica también debe ser asumido por el contratista, en la medida que conoce su actividad comercial y por lo tanto las dificultades de desplazamiento a ciertas partes del país o del exterior y de esa forma deberá comunicárselo previamente a la Entidad.



INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 005-2013

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE
CONDICIONES

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y
CONTRATISTAS DEL ICETEX

**2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SUBATOURS S.A., A TRAVÉS DEL SEÑOR GUSTAVO
DELGADO GARAVITO, MEDIANTE OFICIO DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013**

2.1. OBSERVACIÓN

“Al numeral 1.7.9 DESEMPATE

*.
En caso de empate EL ICETEX aplicará el siguiente criterio:*

- 1).Se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico.*
- 2).Se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor pun taje en el factor de calidad específica.*
- 3) Si continúa el empate, se adjudicará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional.*
- 4) Sorteo: Si persiste el empate, el ICETEX determinará el ganador a través del sistema de balota, previa citación que se haga para el efecto a los proponentes que se encuentren en esta situación*

OBSERVACION:

Amablemente solicito a esa entidad para que se considere tener en cuenta los siguientes criterios de desempate, ajustándolos al Decreto 1510 de 2013, Artículo 33 , Items 1,2,3,4 5, así:

En caso de empate EL ICETEX aplicará el siguiente criterio:

- 1).Se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico.*
- 2).Se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor pun taje en el factor de calidad específica.*
- 3) Si continúa el empate, se adjudicará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional*

Artículo 33. Factores de desempate. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.*

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.*



INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 005-2013

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL ICETEX

3. *Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.*

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

5. *Sorteo: Si persiste el empate, el ICETEX determinará el ganador a través del sistema de balota, previa citación que se haga para el efecto a los proponentes que se encuentren en esta situación.”*

RESPUESTA DEL ICETEX

El ICETEX en virtud de la Ley 1002 de 2005 es una entidad financiera de naturaleza especial, en tal sentido el artículo 8º de la citada norma establece que la contratación de la Entidad se rige por el derecho privado, por lo tanto el Decreto 1510 de 2013 cuyo alcance es para las Entidades regidas por el Estatuto General de la Contratación Pública no es aplicable a los procesos de contratación que adelante el ICETEX.

Sin embargo en el numeral 1.7.9 de los pliegos de condiciones se establecen criterios de desempate objetivos con base en los factores de calificación señalados en dicho documento, previendo la adjudicación al proponente que obtenga mayor puntaje en los criterios de calificación que proporcionalmente se le ha dado mayor peso en su puntuación.

Bogotá, 11 de Diciembre de 2013

